



## **PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DE PRIMERO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

La normativa que reglamenta dichas pruebas es la *ORDEN de 16 de abril de 2008*, por la que se regulan la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, en aquellos cursos y especialidades en los que existan plazas vacantes.

Tal y como consta en la orden antes mencionada, Las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero constarán de **dos partes**:

- a) Interpretación, en el **instrumento** que vaya a cursar el aspirante, de **tres obras** de entre las que fije el centro para cada curso. El aspirante debe elegir el repertorio basándose en la programación didáctica de la especialidad solicitada para el curso anterior al que opta.
  
- b) Ejercicio teórico-práctico de **lenguaje musical u otras asignaturas colectivas** (dependiendo del curso al que se opte) para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior. Este ejercicio constará de diferentes pruebas relacionadas con las asignaturas que forman el plan de estudios del curso anterior al que opta el aspirante. Así, la estructura de este ejercicio teórico – práctico será, según los cursos convocados, la siguiente:
  - **Acceso a 2º** de enseñanzas profesionales: lenguaje musical 1º.
  - **Acceso a 3º** de enseñanzas profesionales: lenguaje musical 2º.
  - **Acceso a 4º** de enseñanzas profesionales: armonía 3º.
  - **Acceso a 5º** de enseñanzas profesionales: 4º de armonía y 4º de historia de la música.
  - **Acceso a 6º** de enseñanzas profesionales: 5º de análisis o composición, según opción cursada en 5º curso de enseñanzas



profesionales, o solicitada para el 6º curso en caso de no haber cursado 5º; y 5º de historia de la música.

Para superar la prueba de acceso **es necesario aprobar ambos ejercicios** (calificados de 1 a 10 puntos) y obtener por tanto un 5 o más en la calificación global. Dicha calificación será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

Aquel alumnado que haya solicitado presentarse a dos cursos diferentes en estas pruebas tendrá que realizar únicamente aquella correspondiente al curso más elevado. En caso de no superarla el tribunal valorará la posibilidad de admitirlo en el curso inferior.

La superación de estas pruebas no implicará la admisión del alumnado hasta que no sean autorizadas por Delegación estas plazas por existir disponibilidad horaria en el profesorado.